



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de mayo de 1993.-

Visto lo informado a fs. 26 de estas actuaciones,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono los haberes percibidos por el doctor Julio Ubaldo Dalvarade por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 15 de abril del corriente año.

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuanta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ANTONIO GARCIA

SECRETARIO

SECRETARIO